


 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327601234660062
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005811E	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA 10ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: VTG	
Fecha Emisión: 04/04/2019	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

ANUNCIO



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo literal se transcribe a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22-12-1986), dice:

4.1.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NOMINATIVO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE APICULTORES, CON DESTINO A LA «X FERIA NACIONAL APÍCOLA» CELEBRADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE OCTUBRE DE 2018.

Conoce la Junta de Gobierno Local el expediente que se instruye por la Concejalía delegada de Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de concesión de una subvención directa de carácter nominativo presentada por la Asociación Montañesa de Apicultores, por la celebración de la «X Feria Nacional Apícola», de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Asociación Montañesa de Apicultores, representada por D. César Alonso Martinena, ha presentado una instancia con fecha 8 de junio de 2018, solicitando la concesión de una subvención directa por importe de seis mil (6.000,00) euros para la celebración de la «X Feria Nacional Apícola», los días 20 y 21 de octubre de 2018. Adjunta a la solicitud, y en sucesivas aportaciones de documentación complementaria, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, previsión de gastos e ingresos, certificado del acuerdo adoptado por la entidad de solicitar la subvención y la designación de representante, declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de TorreLavega, los estatutos de creación de la Asociación, su inscripción en el registro de asociaciones de Cantabria, la relación de facturas y soportes de gastos, así como la memoria económica de la actividad.

2º. Por la Concejalía delegada de Ferias y Mercados se tiene conocimiento de que en el Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, está prevista la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327601234660062
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005811E	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA 10ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: VTG	
Fecha Emisión: 04/04/2019	

por importe de seis mil (6.000,00) euros, para la organización de la «X FERIA Nacional Apícola», los días 20 y 21 de octubre de 2018.



3º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, porque mediante la actividad que promueve dicha entidad se contribuye a la prestación de la competencia municipal propia en materia de ferias y ocupación del tiempo libre prevista en el artículo 25.2, i) y l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; cuyo fomento se ampara en el artículo 2º.1, apartado 1.2, c) de la Ordenanza municipal de Subvenciones, conforme al cual podrán ser objeto de subvención municipal en el ámbito de la participación ciudadana, la realización de actividades culturales, deportivas, festivas etc. por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

4º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Montañesa de Apicultores, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal de carácter nominativo.

5º. El expediente se ha incoado por decreto de Alcaldía de 4 de diciembre de 2018, incorporándose al mismo el informe favorable de adecuación del proyecto ejecutado a precios de mercado emitido por el Jefe del servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados el día 5 de diciembre de 2018, la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención suscrita por el Concejal instructor del procedimiento el 7 de diciembre de 2018, la propuesta de convenio de gestión de la subvención de fecha 23 de enero de 2018 que, según el informe jurídico emitido en la misma fecha por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación; así como el informe de la Intervención Municipal, de 25 de enero de 2018, en el que se acredita el derecho de la Asociación Montañesa de Apicultores al percibo de la subvención con cargo al ejercicio 2018, sin perjuicio de requerirse la formalidad del acuerdo para proceder al pago, señalando que se eleve el acuerdo a definitivo y se suscriba el oportuno convenio.

Por cuanto antecede y visto el informe favorable emitido el 25 de febrero de 2019 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN MONTAÑESA DE APICULTORES (G39387642), representada por D. César Alonso Martinena, de una subvención directa de carácter nominativo por importe de seis mil (6.000,00) euros, destinada a la celebración de la «X FERIA Nacional de Apicultores», que tuvo lugar los días 20 y 21 de octubre de 2018.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327601234660062
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005811E	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA 10ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: VTG	
Fecha Emisión: 04/04/2019	

La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por el importe indicado, se imputa a la aplicación 40000 4311 48939 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, denominada «X Feria Apícola», habiéndose registrado al efecto la operación tipo O número 201866820.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Montañesa de Apicultores, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiada de la subvención, a la Concejalía delegada de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

11.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente. (Art.40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 12433327601234660062
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00005811E	SOLICITUD DE SUBVENCION PARA REALIZAR LA 10ª FERIA NACIONAL APICOLA.
Solicitud General	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SALUD PUBLICA, FERIAS Y MERCADOS	
Emisor: VTG	
Fecha Emisión: 04/04/2019	

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Torrelavega, a 4 de abril de 2019
EL ALCALDE,
Fdo.- José Manuel Cruz Viadero